Lentech s.a.
Tecnología Visual

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO19.02191

Barranquilla, diciembre 27 de 2022

Señores:
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Att. SMSM. Martha Rodríguez Figueroa
Supervisor de Contrato 385/2022

Asunto: Solicitud de prórroga al Contrato No. 385/2022

Respetados señores,

Mediante el presente documento me permito solicitar su aceptación para prórrogar el Contrato No. **385/2022** que tiene como objeto: **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" LOTE 2 ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR",** Con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre del 2022 con un presupuesto de $ 8.000.000.
Prorrogar hasta el 30 de enero 2023 teniendo en cuenta que la adjudicación fue el 23 de diciembre y una semana no es suficiente para ejecutar un contrato debidamente.

JUAN CARLOS VIDAL HENAO
Gerente General
Lentech S.A

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202231686-HMC Id: 233809
Folios: 2 Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL Fecha: 29-diciembre-2022 10:00:19
Dependencia: GESTION DE CONTRATOS - GECO Origen: HANS FRED GARCIA ARAQUE
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Serie: 2 SubSerie: 0

Bogotá, D.C.

Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa - Subdirector Administrativo
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de prórroga al contrato 385/2022

Respetuosamente me permito solicitar al Teniente Coronel **Ricardo Arturo Hoyos Lanziano** Subdirector del Sector Defensa - Subdirector Administrativo Hospital Militar Central, autorice a quien corresponda realizar el tramite administrativo para prorrogar el contrato 385/2022 suscrito con la firma **LENTECH S.A** cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"** hasta el 30 de enero del 2023 a solicitud del proveedor, quien manifiesta que el contrato fue adjudicado el 23 de diciembre 2022 y el tiempo no es suficiente para ejecutarlo debidamente.

Atentamente,

Martha Rodriguez Figueroa.
SMSM. **Martha Rodríguez Figueroa**
Supervisora del contrato 385/2022

Doctor **Juan F Maldonado G**
Jefe Unidad Clinico Quirúrgica

Coronel Medico **Hans Fred Garcia Araque**
Subdirector Médico

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00003-202231686-HMC Id: 233809
Folios: 2 Anexos: 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL, 1 DIGITAL Fecha: 29-diciembre-2022 10:00:19
Dependencia: GESTION DE CONTRATOS - GECO Origen: HANS FRED GARCIA ARAQUE
Destino: RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO
Serie: 2 SubSerie: 0

Elaboró: Sergio Ruiz Ramirez
Auxiliar de gestión de contratos

Anexos:

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2022
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 6254
FECHA RP : 27/12/2022
CONTRATO/FACTURA : 385-2022
TERCERO : 802017441 - . LENTECH S.A.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2022	$ 8.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.000.000,00	1680

VALOR RP :	$ 8.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 8.000.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

Lentech s.a.
Tecnología Visual

BUREAU VERITAS Certification
CO 22.07365

BUREAU VERITAS Certification
CO 19.02101

Distribuidor Exclusivo de:

Barranquilla, 05 de diciembre de 2022.

Señores:
Hospital Militar
Bogotá

Me permito certificar que la empresa Lentech S.A. identificada con NIT 802.017.441-9, se encuentra a paz y salvo con las obligaciones correspondientes al sistema de seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) y también con respecto a las contribuciones parafiscales (ICBF, SENA, Caja de compensación familiar), durante los últimos seis meses.

Se expide la presente certificación en Barranquilla, a los cinco (05) día del mes de diciembre de 2022 por solicitud del interesado.

Cordialmente,

SONIA NIEBLES
Revisor Fiscal
TP No. 54054-T

Oficina Principal

Centro Empresarial Las Américas, Calle 77B No. 57-141 Of. 1008
P.B.X. (57) (5) 360 90 26 Fax: Ext 104 Barranquilla, Colombia

Edificio Parque 84, Calle 84 No. 18-38 Of. 604 A
P.B.X. (57) (1) 623 36 94 Fax: Ext 104 Bogotá, Colombia

E-mail: servicio_cliente@lentech.com.co • www.lentech.com.co

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
LEN-TECH S.A.
Sigla:
Nit: 802.017.441 - 9
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 331.892
Fecha de matrícula: 13 de Junio de 2002
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2022
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CL 77B No 57-141 OF 10-08
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@lentech.com.co
Teléfono comercial 1: 3609026
Teléfono comercial 2: No reportó

Signature Not Verified
ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CL 77B No 57-141 OF 10-08
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@lentech.com.co
Teléfono para notificación 1: 3609026
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.148 del 15/05/2002, del Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/06/2002 bajo el número 99.222 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada LEN-TECH LIMITADA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 2.718 del 30/11/2007, otorgado(a) en Notaria 2 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/01/2008 bajo el número 136.817 del libro IX, la sociedad se transformo en anonima bajo la denominación de LEN-TECH S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad sera: a) Comercializacion de productos quimicos, oftalmologicos, tanto para consumo humano como veterinario,asi como articulos de tocador, instrumentos, aparatos y equipos relacionados con las anteriores actividades, equipos medicos de todas las especialidades en general y aparatos quirurgicos y electronicos, las partes y repuestos de todos estos aparatos y equipos; 2) Podra practicar y/o fomentar la actividad, establecimiento para ello de sucursales y ademas ser o hacer de representante de firmas nacionales y extranjeras, con caracter de tal o como comisionista,corredor o simple mandatario o intermediario c) Podra efectuar negociaciones en nombre propio o ajeno de derechos de propiedad industrial relacionado con estas ramas o industrias; 4) Podra adquirir, poseer, explotar patentes, modelos industriales, marcas, nombres comerciales, disenos u otros derechos constitutivos de propiedad industrial y celebrar contratos de licencia para la utilizacion de los mismos.5) Podra para ello,entrar a formar

parte de otras companias de naturaleza comercial o civil, fundandolas, entrando o fusionandose con ellas, siempre que no se comprometa ilimitadamente su responsabilidad, hacer toda clase de inversiones, adquirir inmuebles, venderlos, permutarlos, hipotecarlos en anticresis, administrarlos, dar en prenda sus bienes muebles, con o sin tenencia, ejecutar operaciones de venta, distribucion, importacion o exportacion por su propio medio o por cuenta de terceros, financiar y garantizar operaciones de importacion o exportacion o internas de terceros, comercializar equipos, sean propios o de terceras personas naturales o juridicas, podra tomar y dar dinero en mutuo con interes, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y librar, giar, otorgar, emitir, aceptar, endosar, pagar, descargar, negociar, protestar, toda clase de titulos valores y otros, que tengan ese caracter, seam mercantiles o civiles, celebrar y ejecutar actos y contratos civiles mercantiles, indusriales y financieros que sean necesarios para el logro de sus finalidad, intervenir en la constitucion de sociedades, adquirir acciones o cuotas partes de interes en sociedad de objeto similar, celebrar los contratos mercantiles de compraventa con todos sus pactos accesorios, condiciones resolutorias, prenda, con o sin tenencia y en general, celebrar todo acto o contrato civil o comercia, licito relacionado con el presente objeto social o previsto en el o que tengan convencionalmente, se deriven de la existencia y actividad de la sociedad, y en general todos los actos tendientes al desarrollo de su objeto social. La sociedad no podra constituirse en garante de obligaciones de terceros o caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas de las suyas propias. Excepto, cuando se trate de garantizar a una sociedad de la cual es socia, en cuyo caso, debera existir una autorizacion previa de la Junta Directiva. Operador Logístico de Almacenamiento.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	$600.000.000,00
Número de acciones	:	600.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	$600.000.000,00
Número de acciones	:	600.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	$600.000.000,00
Número de acciones	:	600.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La compania tiene los siguientes organos principales: a.- Asamblea General de Accionistas. b.- Junta Directiva. c.- Gerencia. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes entre otras: Nombrar y remover libremente al Gerente, a sus suplentes y señalarles la remuneración. Resolver que propiedades inmuebles pueden adquirirse o enajenarse por la compañía y fijar las bases sobre las cuales puede el Gerente celebrar los contratos respectivos. Servir de órgano consultivo del Gerente cuando este lo pida o cuando lo determinen los estatutos.
La Junta Directiva tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecuten o celebren cualquier acto o contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines. Decretar la venta, permuta, hipoteca o arrendamiento total de los activos de la compañía, autorizando para ello al Gerente. Autorizar al Gerente de la sociedad para la ejecución de actos y cntratos que excedan en su cuantía de la suma de trecientos cuarenta (340) salarios mínimos legales mensuales del año corriente. En las faltas absolutas, accidentales o temporales del Gerente, será reemplazado por sus suplentes, en el orden y consideraciones establecidas. El getente tendrá cinco suplentes, así: el Segundo, tercer y cuarto suplente podrán actuar independientemente uno de otro, en ese orden: La quinta suplencia estará integcada por dos (2) personas designadas por la Asamblea General de Accionistas, con funciones conjuntas para tramitar créditos bancarios, nacionalizaciones y trámites aduaneros hasta una cuantía de trescientos cuarenta (340) salarios mínimos legales vigentes. Entiendase por falta absoluta del Gerente, su muerte, su renuncia acepta a o su separación del puesto sin licencia y por más de treinta (30) días. El Gerente como Representante Legal de la compañía, tiene las plenas facultades de administración y representación legal, tales como compareceren los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes de la compañía, transigir y comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza que fueren, desistir, interponer todo género de recursos, hacer depósitos en Bancos y agencias bancarias; novar y renovar obligaciones y créditos y prorrogar y restringir sus plazos; celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar y suscribir títulos valores tales como letras, pagarés, cheques, giros, libranzas y cualquier otro tipo de documento, así como negociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc. y en una palabra, representar la compañía. Pero para actos o contratos en cuantías superiores a trescientos cuarenta (340) salarios mínimos legales vigentes o para la compra, venta y gravamen de acciones, cuotas o partes de interés en sociedades de cualquier naturaleza, así como para la compra, venta; negociación y gravamen de inmuebles, requiere la previa aprobación de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 1.148 del 15/05/2002, otorgado en Notaria 2a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 13/06/2002 bajo el número 99.222 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	

Vidal Henao Juan Carlos	CC 71737099
Suplente del Gerente.	
Garcia Carbonell Roberto Antonio	CC 8719771

Nombramiento realizado mediante Acta número 38 del 19/12/2018, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/12/2018 bajo el número 354.359 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
2o. Suplente del Gerente	
Garcia Carbonell Lilian Maria	CC 32621304
3o. Suplente del Gerente	
Luckert Lobo Mery	CC 22519311

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 2.718 del 30/11/2007, otorgado en Notaria 2 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 03/01/2008 bajo el número 136.817 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vidal Henao Juan Carlos	CC 71.737.099
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Garcia Carbonell Roberto Antonio	CC 8.719.771
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Rios Gonzalez Maria Teresa	CC 32.657.239
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Garcia Rios Maria Margarita	CC 55.305.507
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Garcia Carbonell Lilian Maria	CC 32.621.304
Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA	
Pacheco Vivero Patricia Helena	CC 51.959.167

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 2 del 18/03/2005, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/10/2005 bajo el número 120.646 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Niebles Lara Sonia Patricia	CC 32721460

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	2.718	30/11/2007	Notaria 2 a. de Barran	136.817	03/01/2008	IX
Escritura	2.718	30/11/2007	Notaria 2 a. de Barran	136.817	03/01/2008	IX
Escritura	2.633	12/12/2008	Notaria 3a. de Barranq	145.209	26/12/2008	IX
Escritura	4.365	03/12/2013	Notaria 4 a. de Barran	263.208	26/12/2013	IX
Acta	1	15/02/2016	Asamblea de Accionista	301.562	19/02/2016	IX
Escritura	6.034	19/12/2017	Notaria 3 a. de Barran	335.587	26/12/2017	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4690
Actividad Secundaria Código CIIU: 4773

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
LENTECH LIMITADA
Matrícula No: 331.893

Fecha matrícula: 13 de Junio de 2002
Último año renovado: 2022
Dirección: CL 77 B No 57 - 141 OF 1008

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSC

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 11.820.681.000,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4690

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.



ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
NIT: 830.040.256-0

Fecha: DICIEMBRE DE 2022		Radicado I-00003-202231686-HMC Id: 233809

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**385-2022**
TIPO DE CONTRATO	Suministros
CONTRATISTA	**LENTECH S.A**
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUPERVISOR	Martha Rodríguez Figueroa
VALOR INICIAL	**Ocho Millones De Pesos ($8.000.000)**
PLAZO INICIAL	28/12/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	26/12/2022
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	28/12/2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2022

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	NO APLICA
SUSPENSION	NO APLICA
VALOR TOTAL	NO APLICA
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA No.01
VALOR A ADICIONAR	NO APLICA.
PRÓRROGA	Hasta el 30 de enero de 2023
SUSPENSIÓN	NO APLICA.
LIBERACIÓN	NO APLICA.
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA.
JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION	

CONCEPTO ECONOMICO:

Se realiza la respectiva revisión al Contrato No. 385-2022, suscrito entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL con el Contratista LENTECH S.A., con NIT: 802017441 en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

La señora SMSM. Martha Rodríguez Figueroa supervisora del contrato 385-2022, acepta la prorroga No. 01 al proveedor, se recibe carta del LENTECH S.A. Con fecha 27 de diciembre del 2022, en donde solicita la aceptación para prórrogar el contrato No. 385/2022 que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" LOTE 2 ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR, firmada por el Dr. Juan Carlos Vidal Henao, quien actúa como Gerente General, en calidad de persona natural de la firma anteriormente mencionada.

Adicionalmente, esta solicitud esta soportada por Oficio dirigido al Ordenador del Gasto Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano - Subdirector del Sector Defensa - Subdirección Administrativa Hospital Militar Central, mediante oficio Radicado I-00003-202231686-HMC Id: 233809 de fecha 29 de diciembre del 2022. En donde se confirman la solicitud y quien actúa como ordenador del gasto.

Revisando los antecedentes del contrato, se puede evidenciar se hace necesario la Prorroga No. 01 al contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL. (Contenidos en el concepto y justificación del Supervisor).

El valor inicial del contrato fue por Ocho Millones De Pesos ($8.000.000), Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal -RP´S Dinámica a la fecha.

VALOR RP	**$ 8.000.000**	**100%**
VR FACTURADO	**$ 0**	**0%**
VALOR DISPONIBLE	**$ 8.000.000**	**100%**

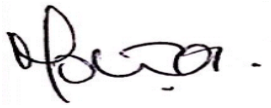
Por lo anterior se hace necesario realizar la prorroga No.01 al contrato No.385-2022, con el fin de poderle dar continuidad al contrato y de esa manera ejecutar el saldo pendiente el cual corresponde al 100% y así cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

El comité económico determina **Viable Económicamente la Prorroga No. 01** al contrato No. 385-2022 hasta el 30 de enero del 2023 el cual se prevé será ejecutado hasta la fecha mencionada. Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración"

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>5 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Cordialmente,



Sargento Primero. (RA) Marlen Sanchez Cruz
Administradora de Empresas
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central

Anexo:

1- Formulario Concepto Técnico
2- Reporte Auxiliar de Compromisos RP´S
3- Oficio Solicitud del Supervisor del contrato
4- Carta de Aceptación del Proveedor
5- Oficio ordenador del Gasto

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRORROGA No. 01 - AL CONTRATO DE SUMINISTROS No.385-2022	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano C.C. No. 72.251.369 Subdirector del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**LENTECH S.A** Nit No 802017441
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
VALOR INICIAL DE CONTRATO	Ocho Millones De Pesos ($8.000.000)
FECHA DE INICIO	28/12/2022
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	30/12/2022

Entre los suscritos a saber: Señor Teniente Coronel (RA) Ricardo Arturo Hoyos Lanziano, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369, en su calidad de Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución 1088 del 2021 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" modificada parcialmente por la Resolución No. 036 de 2022, Resolución No. 003 del 03 de Enero de 2022, quien adelante se denominará EL HOSPITAL, con NIT. No. 830.040.256-0; y, por otro lado, LENTECH S.A. con NIT No. 802017441 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA. LAS PARTES hemos convenido realizar la prorroga No.01 del Contrato No. 385-2022, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que el día 28 de diciembre del 2022, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y LENTECH S.A, se suscribió el contrato No. 385-2022, cuyo objeto corresponde al SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL **2)**. Que el plazo de ejecución se estableció hasta el día 30 de diciembre del 2022 **3)**. Que el valor del contrato se estableció en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.000.000). **4)**. Que la señora SMSM. Martha Rodríguez Figueroa supervisora del contrato 385-2022, acepta la prorroga No. 01 al proveedor. **5)**. Que se recibe carta del LENTECH S.A. Con fecha 27 de diciembre del 2022, en donde solicita la aceptación para prorrogar el contrato No. 385/2022 que tiene como objeto: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUIRURQUICOS DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL MILITAR

CENTRAL" LOTE 2 ANILLOS DE TENSIÓN CAPSULAR, firmada por el Dr. Juan Carlos Vidal Henao, quien actúa como Gerente General, en calidad de persona natural de la firma anteriormente mencionada **6).** Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó, económica, y jurídicamente, de manera amplia y suficiente emite concepto de viabilidad a fin de realizar la prorroga No. 01 hasta el 30 de enero de 2023, del contrato No. 385-2022, En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE la CLÁUSULA - PLAZO DE EJECUCION del contrato, el cual quedara así:

> **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) **hasta el día 30 de enero del 2023.**

CLÁUSULA SEGUNDA: – Las demás cláusulas del contrato No.385-2022 que no hayan sido objeto de modificación, continúan vigentes. "***El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes 5 días a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".***

Revisó



Abogado. María Alexandra Quintero Peñaloza.
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central
Elaboro



Sargento Primero. (RA) Marlen Sanchez Cruz
Administradora de Empresas
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.